



Rad. 2010-00474-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito pasa para su aprobación. Queda para proveer, octubre 11 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2010-00474-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A/ NIT.890.300.279-4

DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO LOPEZ VALENCIA/CC.94.522.901

DISTRIBUCIONES LOPEZ VALENCIA S.A.S NIT.805.017.819-1

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1736

APODERADO: Dr. JOSE TOMAS ESQUIVEL MONTOYA/T.P.No.30.999 C.S.J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

El Juzgado,

RESUELVE:

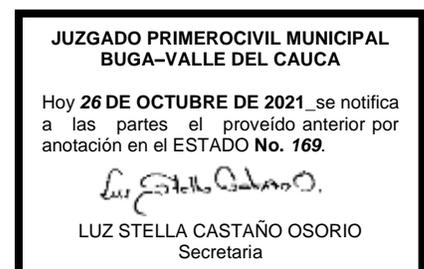
APROBAR la liquidación del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, una vez surtido su traslado, no habiéndose recibido objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

ALBA.MONICA

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fd97025b078b2aff834a1f86f0677f8a3de13a3732063a6dba23309e588141f



Documento generado en 25/10/2021 07:30:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**